



# BOLETÍN FISCAL FEBRERO 2021

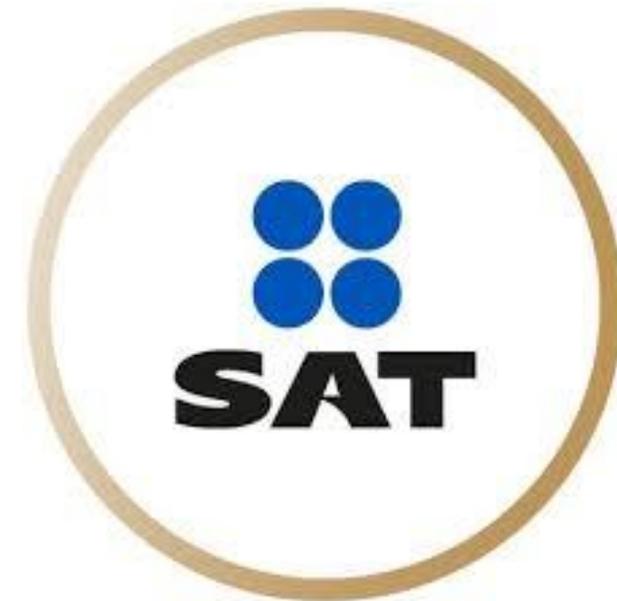
# CONTENIDO

1. Versiones Anticipadas de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021
2. Esquemas reportables. Montos mínimos para su aplicación
3. Vencimiento del plazo para la presentación de la declaración anual 2020 de personas morales
4. Comunicado SAT. El SAT aumentará la disponibilidad de citas de cara a las declaraciones anuales 2020
5. Visor deducciones personales personas físicas
6. Exención en impuestos de importación para vacunas para el COVID 19 y tanques de oxígeno para uso medicinal

# 1. Versiones Anticipadas de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

Con fechas 11 de enero de 2021 y 17 de febrero de 2021, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su página de internet la Primera y la Segunda Versiones Anticipadas de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMRMF) para 2021.

Entre los temas más destacados de dichas publicaciones se encuentran los siguientes:



# 1. Versiones Anticipadas de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

- **Nueva modalidad de presentación de la declaración mensual de pagos provisionales de ISR**

Dentro de la RMF 2021 se contempla que, a partir del ejercicio fiscal 2021, la declaración mensual de pagos provisionales de ISR estará prellenada con la información de los comprobantes fiscales de tipo ingreso emitidos por las personas morales en el periodo de pago. Asimismo, se precargará la información correspondiente a los pagos provisionales efectuados con anterioridad y con información de la declaración anual del ejercicio inmediato anterior.

La Primera RMRMF contempla además que la declaración mensual de pagos provisionales de ISR, deberá ser enviada utilizando la e.firma, eliminando la posibilidad de la presentación con contraseña.

No obstante lo anterior, dichas modificaciones serán vigentes en el momento en que se publique el nuevo portal para la presentación de la referida obligación.

# 1. Versiones Anticipadas de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

- **Plazos para habilitar el buzón tributario para las personas físicas**

En la Primera RMRMF para 2021, se plantea establecer nuevos plazos para que las personas físicas con ingresos por salarios o asimilados a salarios habiliten el Buzón tributario en la página del SAT. Dichos plazos se transcriben a continuación:

<b>Contribuyente</b>	<b>Fecha limite</b>
Contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos por concepto de sueldos y salarios iguales o superiores a \$3´000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).	A más tardar el 30 de abril de 2021.
Contribuyentes que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos por concepto de sueldos y salarios, así como asimilados a salarios iguales o superiores a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100) e inferiores a \$3´000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).	A más tardar el 31 de diciembre de 2021.
Los contribuyentes que hayan obtenido ingresos por concepto de sueldos y salarios, así como de asimilados a salarios en el ejercicio inmediato anterior menores a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100).	Podrán optar por no habilitar el buzón tributario.

# 1. Versiones Anticipadas de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

- **Modificaciones a reglas para donatarias autorizadas**

En las versiones anticipadas se plantean modificaciones de 23 reglas relacionadas con donatarias autorizadas, entre las que destacan las siguientes:

- Actualización de referencias a diversos artículos y reglas.
- Se modifica la fecha límite, del 30 de julio de 2021 al 31 de mayo de 2021, para el cumplimiento de la presentación de la “Declaración Informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”.
- Se establece como plazo el día 31 de diciembre de 2022 para que las donatarias autorizadas cumplan con el requisito de modificar sus estatutos por las modificaciones contempladas en el artículo 82, fracciones IV y V de la Ley del ISR.

# 1. Versiones Anticipadas de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021

- **Decretos de estímulos fiscales para las regiones fronterizas norte y sur**

Se adiciona el capítulo relativo a los estímulos fiscales para las regiones fronterizas, en el cual se contempla la inclusión de los estímulos fiscales de la frontera sur a partir del ejercicio 2021 y la renovación de los estímulos de la frontera norte hasta el ejercicio 2024.

En términos generales el capítulo se encuentra en los mismos términos que en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2020, sin embargo, no se había incluido en la RMF para 2021 ya que, al momento de la publicación de la misma en el Diario Oficial de la Federación (DOF), no se contemplaba ningún estímulo fiscal en regiones fronterizas.



# 1. Versiones Anticipadas de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021



- **Publicación del Anexo 9 y factor de acumulación de depósitos extranjeros**

En la Primera RMRMF para 2021, se contempla la publicación del Anexo 9 el cual contiene el factor de actualización de deducciones en materia de enajenación de bienes inmuebles por personas físicas.

Además de lo anterior, se establece que el Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero de personas físicas para el ejercicio 2020, será de 0.0467.

## 2. Esquemas reportables. Montos mínimos para su aplicación

El pasado 02 de febrero de 2021 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se determinan los montos mínimos respecto de los cuales no se aplicará lo dispuesto en el Capítulo Único del Título Sexto del Código Fiscal de la Federación, denominado De la Revelación de Esquemas Reportables”, en el que se establece que no serán aplicables las disposiciones de Esquemas Reportables a los asesores fiscales o contribuyentes, siempre que se trate de esquemas reportables personalizados, y el monto agregado del beneficio fiscal obtenido o que se espere obtener en México, no exceda de 100 millones de pesos.

Es importante recordar que, se entiende por esquemas reportables personalizados, aquéllos que se diseñan, comercializan, organizan, implementan o administran para adaptarse a las circunstancias particulares de un contribuyente específico



### 3. Vencimiento del plazo para la presentación de la declaración anual 2020 de personas morales

A más tardar el miércoles 31 de marzo de 2021, las personas morales contribuyentes tienen la obligación de presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta.

Es importante recordar que, en dicha declaración, los ingresos nominales, pagos provisionales y la información de los CFDI tipo “nómina” viene precargada, por lo que, en caso de requerir modificar algún dato precargado, los contribuyentes deben contemplar plazos de entre 24 a 48 horas para que los referidos datos se actualicen.



## 4. Comunicado SAT. El SAT aumentará la disponibilidad de citas de cara a las declaraciones anuales 2020



El pasado 11 de febrero de 2021, el SAT, mediante comunicado de prensa, anunció que a partir del 15 de febrero de 2021 el horario de atención será de lunes a jueves de 09:00 a 16:00 y viernes de 09:00 a 15:00. Lo anterior con el propósito de aumentar la disponibilidad de citas que, en los últimos meses, ha sido reducida por el COVID 19.

En el mismo comunicado también se indicó que los servicios para la obtención de la Contraseña, entrega de constancias de RFC y salas de internet, se darán sin necesidad de una cita.

## 5. Visor de deducciones personales personas físicas

De cara al cierre fiscal 2020 para las personas físicas, se recomienda consultar el portal del SAT denominado “Visor de deducciones personales”.

En dicho portal, las personas físicas pueden revisar los comprobantes fiscales que el SAT está considerando como deducciones personales y cumplen con requisitos fiscales y cuáles no cumplen requisitos de deducibilidad. Con lo anterior las personas físicas pueden realizar con anticipación el cálculo del ISR 2020.



## 6. Exención en impuestos de importación para vacunas para el COVID 19 y tanques de oxígeno para uso medicinal



El pasado 22 de febrero de 2021, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación”.

En dicha publicación se exenta del Impuesto General de Importación (IGI) a las importaciones de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 y de tanques para oxígeno de uso medicinal.

Las medidas antes señaladas tienen como finalidad facilitar la importación con arancel exento de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2, y coadyuvar en la operación del programa de vacunación existente y necesario en nuestro país.



Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de [info@prv-mex.com](mailto:info@prv-mex.com).

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet en la sección de boletines <http://www.prv-mex.com>.